



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Requerimiento acuerdo por parte de la Junta de Castilla y León, a través de llamada telefónica el día 3 de mayo»
Fecha	4 de mayo de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:20 horas
Lugar	Sede electrónica
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 96/2022.APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 27-SO-259 ALMAZAN. NUEVO DEPOSITO REGULADOR.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Mediante escrito del Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se solicita acuerdo de aprobación del CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “27-SO-259 ALMAZÁN. Nuevo depósito regulador.” CON CARGO AL “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”. Mediante Real Decreto 1022/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración.

El Ayuntamiento de Almazán ha puesto de manifiesto los problemas de gestión que padece con la infraestructura de abastecimiento actual, en concreto, los problemas que genera la explotación de los depósitos actuales. Con el fin de dar solución a esta problemática, la Consejería ha redactado un proyecto técnico con un presupuesto de 667.826,89 € para la construcción de un nuevo depósito regulador de 2000 m³ de capacidad, así como su conexión al sistema actual, lo que permitirá la adecuada prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a la población.

Para abordar la ejecución de la citada infraestructura, se ha redactado el citado CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN. El texto ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería y con el fin de proseguir la tramitación del citado convenio, se solicita la remisión a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, del certificado acreditativo del acuerdo en el que se apruebe el texto del convenio que acompaña al presente escrito y se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para proceder a su firma.

Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

La titularidad competencial del Pleno o del Alcalde para la aprobación de los distintos convenios no urbanísticos, dependerá de que el convenio en cuestión verse, se refiera o implique el ejercicio de actuaciones que, total o parcialmente, se reclamen del ámbito de competencias de uno u otro órgano.

En este caso se trata de un convenio fuera de los supuestos regulados en el art



Ayuntamiento de Almazán

22,2,b y f de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, donde la competencia es del pleno, pero además señalar que en materia de Convenios no existe duda en este Ayuntamiento dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de julio del 2019, (acuerdo publicado en el B.O.P n.º 77 de fecha 8 de julio del 2019) delego en la Junta de Gobierno Local la ...“ *La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y aceptación de las concedidas, así como la aprobación de los convenios específicos derivados de las mismas; cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello* ”....

Por otro lado, la Alcaldía delego en la Junta de Gobierno Local la mayoría de asuntos de su competencia fuera de la tramitación ordinaria de asuntos de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Facultar al Sr Alcalde D. Jesús Maria Cedazo Mínguez para la firma y cuantos tramites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE